FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026334001517153

Radicado No: 2026334001517153
06/11/2026 09:32 AM

Bucaramanga, 06 de noviembre de 2026

Doctora
MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Bucaramanga - Santander

ASUNTO: Radicación de Estudio Previo proceso de contratación "Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos y servicio de instalación de equipos nuevos, para los equipos de aires acondicionados y equipos de ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en las seccionales: Grupo I. Seccional Santander, Grupo II. Seccional Norte de Santander"

En atención a los estudios previos relacionados con el asunto, me permito remitir en medio físico y magnético los documentos que soportan el proceso cuyo objeto corresponde a ***"Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos y servicio de instalación de equipos nuevos, para los equipos de aires acondicionados y equipos de ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en las seccionales: Grupo I. Seccional Santander, Grupo II. Seccional Norte de Santander (exceptuando sede principal Cúcuta), Grupo III. Seccional Arauca."*** por un valor total del proceso de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.888.293.329)**, valor que incluye IVA, costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Cordialmente,

DANIEL FELIPE NIÑO ESTUPIÑAN
Firmado electrónicamente por Daniel Felipe Niño Estupiñan
Fecha: 2026.11.06 09:31:21 -05'00'

Daniel Felipe Niño Estupiñan
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO - NORORIENTAL

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026334001517153

Radicado No: 2026334001517153
06/11/2026 09:32 AM

Anexos/Adjuntos: 2

Nombre de la Dependencia
Dirección, Ciudad y Código Postal
Teléfono y extensión
WWW.FISCALIA.GOV.CO

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene como función la de brindar en forma oportuna y efectiva un buen servicio y apoyo logístico en las diferentes sedes donde funcionan las dependencias de las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, por lo cual, es necesario garantizar la prestación de los servicios de mantenimiento para todos los inmuebles bajo su administración en forma continua, a fin de que éstos permanezcan en buenas condiciones de funcionamiento, para que los servidores puedan desarrollar sus funciones y reciban los usuarios mejores condiciones en su atención, de tal manera que contribuyan a cumplir con la misión institucional de la Entidad de una manera eficiente, efectiva y eficaz.

Para garantizar que los funcionarios, servidores y usuarios gocen de unas instalaciones cómodas confortables y puedan contar de una climatización adecuada, se hace necesaria la conservación en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, optimizando la vida útil de estos equipos.

El área geográfica cubierta por la jurisdicción de las Seccionales que conforman la Regional Nororiental presenta un clima cálido de altas temperaturas, por tal motivo es de vital importancia mantener en buen estado de funcionamiento los equipos de aires acondicionados.

Por lo expuesto anteriormente, se requiere la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta la constante amenaza que implica la ocurrencia de una falla o error en los sistemas de aire acondicionado y equipos de ventilación como también existe la necesidad de optimizar el rendimiento de los mismos y sus componentes (mecánicos, eléctricos, hidráulicos y electrónicos), con esta contratación se busca mitigar inconvenientes, garantizando la reducción de los costos por averías y operación, la disponibilidad de los equipos y los sistemas en un 100%, así como maximizar la vida útil de los mismos que conforman el referido sistema.

Adicional a esto, se requiere el servicio de instalación de nuevos equipos para el reemplazo de aquellos inservibles que han sufrido deterioro considerable, el cual no es reparable y en otras áreas de trabajo no se cuenta con dichos equipos por lo que es necesario dotarlas de adecuada climatización.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la actualidad se encuentran en ejecución los Contratos de Prestación de Servicios No. **FGN-RNO-0098-2024, FGN-RNO-0099-2024, FGN-RNO-0100-2024, y FGN-RNO-0101-2024**, para el cual se le solicito adición y prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2026, se hace necesario adelantar la presente contratación con el fin de continuar con la prestación del servicio requerido para el cuidado permanente de cada uno de los equipos objeto del contrato hasta el 30 de noviembre de 2028.

Lo anterior, dado que la Entidad cuenta con vigencias futuras aprobadas para los años 2027 y 2028, cubriendo la necesidad de mantenimiento de aires acondicionados instalados en las diferentes sedes de la Regional Nororiental exceptuando la sede principal de Cúcuta.

Es de resaltar que, dentro de la planta de la Subdirección Regional Nororiental, no existe personal idóneo para ejecutar estos mantenimientos ni se cuenta con la capacidad operativa para llevarlos a cabo.

Se espera mantener los equipos de aire acondicionado y los de ventilación mecánica en buen estado de funcionamiento, garantizando así el bienestar tanto de los servidores como el de los usuarios de la Administración de Justicia.

El servicio por contratar debe satisfacer la necesidad en las sedes de las siguientes seccionales y municipios:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Grupo I: Seccional Santander en Municipios de: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, San Gil, San Vicente de Chucurí, Socorro, Oiba, Lebrija, Simacota, Rionegro, Barbosa, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, Sabana de Torres y Puerto Wilches.

Grupo II: Seccional de Norte de Santander, en los municipios de: Cúcuta (excepto su sede principal), Villa del Rosario, Los Patios, Chinácota, Sardinata, Ocaña, Puerto Santander y El Carmen.

GRUPO IV: Seccional Arauca en los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte.

Nota: De iniciarse el servicio en un nuevo municipio, conforme al mapa judicial, estas unidades se adicionarán en el Grupo según la seccional donde corresponda.

Por lo anterior, es preciso en aras de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, adelantar un proceso contractual para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica ubicados en las oficinas donde funcionan las diferentes sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccionales Santander, Norte de Santander exceptuando la sede principal Cúcuta y Arauca de la Fiscalía General de la Nación, y así contribuir con el cuidado y custodia de los bienes de la Entidad, así como al mejoramiento de las condiciones de atención al usuario y del servidor.

Así las cosas, en virtud de lo señalado en la Resolución No. 1166 del 21 de julio de 2021, **por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación,** la oficina de Administración de sedes es la encargada del cuidado, la conservación, el uso y la garantía para el buen funcionamiento de los bienes patrimoniales y transitorios de la entidad.

Es preciso indicar que se realizó la consulta en la página web de Colombia Compra Eficiente a efectos de verificar si a la fecha se encuentra vigente un Acuerdo Marco que permita satisfacer la presente necesidad, concluyendo que no existe ningún instrumento contractual que supla la necesidad prevista por la entidad.

Para llevar a cabo la presente contratación se cuenta con el presupuesto estimado e incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2026.

1.2. Antecedentes Contractuales

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ha adelantado en vigencias anteriores procesos contractuales relacionados con el objeto del presente proceso, entre los cuales se destacan los siguientes:

SECCIONAL SANTANDER

Contrato: FGN-RNO-0098-2024
Contratista: MARINO DUARTE SILVA
Tiempo de ejecución: Desde el 15/12/2024 hasta 30/11/2026
Valor del contrato: $ 508.891.729,22
Objeto: Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos nuevos, para los equipos de aires acondicionados, y equipos de ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la Seccional Santander.

Contrato: FGN-RNO-0029-2024
Contratista: MARINO DUARTE SILVA
Valor del contrato: $ 190.586.085,06
Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos nuevos, para los sistemas y equipos de aires

acondicionados, y ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la Seccional Santander.

Contrato: FGN-RNO-0085-2022
Contratista: MARCO ANDRÉS LANDINEZ
Valor del contrato: $167.375.455,26
Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos nuevos, para los sistemas y equipos de aires acondicionados y ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la Seccional Santander.

SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

Contrato: FGN-RNO-0099-2024
Contratista: MARINO DUARTE SILVA
Valor del contrato: $ 153.681.061,03
Tiempo de ejecución: Desde el 15/12/2024 hasta 30/11/2026
Objeto: Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos nuevos, para los equipos de aires acondicionados, y equipos de ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la Seccional Norte de Santander.

Contrato: FGN-RNO-0015-2022
Contratista: MARCO ANDRÉS LANDINEZ
Valor del contrato: $ 52.742.691
Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicado en la seccional: Norte de Santander.

Contrato: FGN-RNO-0011-2021
Contratista: RUBEN BOADA BALLESTEROS
Valor del contrato: $ 46.342.500
Objeto: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicado en la seccional: Norte de Santander.

SECCIONAL ARAUCA

Contrato: FGN-RNO-0101-2024
Contratista: SANDRA MILENA REYES
Valor del contrato: $ 171.489.135,93
Tiempo de ejecución: Desde el 15/12/2024 hasta 30/11/2026
Objeto: Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos nuevos, para los equipos de aires acondicionados, y equipos de ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicada en la Seccional Arauca.

Contrato: FGN-RNO-0032-2024
Contratista: MARCO ANDRES LANDINEZ
Valor del contrato: $ 90.492.929,20
Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos nuevos, para los sistemas y equipos de aires acondicionados y ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicados en el Grupo IV Seccional Arauca.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Contrato: FGN-RNO-0016-2022
Contratista: SANDRA MILENA REYES
Valor del contrato: $ 77.548.492
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicado en la seccional: Arauca.

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
SECCIONAL SANTANDER (GRUPO I)					
1	**BUCARAMANGA SEDE PRINCIPAL**				
1.1	MANTENIMIENTO ENFRIADOR DE AGUA TIPO SCROLL, CAPACIDAD 50TR, CONDENSADO POR AIRE, CON SERPENTÍN COBRE-ALUMINIO, R410A PARA TRABAJO A 460V/3PH 60 CICLOS	RUTINA	12	9	3
1.2	MANTENMIENTO ENFRIADOR DE AGUA TIPO SCROLL, CAPACIDAD 40TR, CONDENSADO POR AIRE, CON SERPENTÍN COBRE-ALUMINIO, R410A PARA TRABAJO A 460V/3PH 60 CICLOS	RUTINA	12	9	3
1.3	MANTENMIENTO UNIDADES MANEJADORAS UMA PISOS 02/03 /04/05/06/07/08/09 EDIFICIO FISCALIA	RUTINA	12	9	3
1.4	MANTENMIENTO UNIDADES MANEJADORA UMA PISO 01/02/03/04/05 EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN	RUTINA	12	9	3
1.5	UNIDADES MANEJADORA UMA 01 CTI	RUTINA	12	9	3
1.6	MANTENMIENTO UNIDADES MANEJADORA UMA 02/03 LABORATORIO	RUTINA	12	9	3
1.7	MANTENMIENTO AIRE CENTRAL 60.000 BTU URI	RUTINA	12	9	3
1.8	MANTENMIENTO PISO 9 CTI UN DD-HH	RUTINA	12	9	3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	MINI SPLIT 36.000 BUT				
1.9	MANTENMIENTO AIRE CENTRAL 60.000 BTU COMPETENCIAS GENERALES PISO 3	RUTINA	12	9	3
1.10	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO MULTI SPLIT 18000 Y 2400 BTU INTERVENCIÓN TEMPRANA, DENUNCIAS Y ATENCIÓN A VICTIMAS, URI Y CELDAS	RUTINA	12	9	3
1.11	SÓTANO 2 MINI SPLIT SALA DE CUSTODIOS 12000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.12	SÓTANO 4 MINI SPLIT MANTENMIENTO 12000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.13	PISO 8 DIRECCIÓN SECCIONAL MINI SPLIT 24.000 BUT	RUTINA	12	9	3
1.14	PISO 5 JUSTICIA TRANSICIONAL TIPO CASSETE 24.000 BUT	RUTINA	12	9	3
1.15	PISO 3 CACYM SPLIT 24.000 BUT	RUTINA	12	9	3
1.16	PISO 3 CUARTO CABLEADO SPLIT 18.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.17	PISO 3 TELEMÁTICA SPLIT 18.000 Y 24.000 BTU C/U	RUTINA	12	9	3
1.18	PISO 3 MULTI SPLIT TIPO CASSETE 48.000 BTU (1 CONDENSADORA Y 3 EVAPORADORAS) GRAFOLOGÍA, LOSFOSCOPÍA Y FOTOGRAFÍA	RUTINA	12	9	3
1.19	PISO 3 LABORATORIO QUÍMICA MNI SPLIT 18.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.20	PISO 2 IDENTIFICACIÓN HUMANA TIPO TECHO 36.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.21	PISO 2 INFORMÁTICA FORENESE MINI SPLIT 12000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.22	PISO 1 TOPOGRAFÍA MINI SPLIT 18.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.23	PISO 1 BALÍSTICA MICROSCOPÍA SPLIT 12.000 BTU	RUTINA	12	9	3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.24	PISO 1 BALÍSTICA SUCOBA MINI SPLIT 12.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.25	PISO 1 P.I.P.H SPLIT 12.000 BTU	RUTINA	12	8	4
1.26	PISO 1 EXPLOSIVOS SPLIT 24.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.27	PISO 1 EDA SPLIT 12.000 BTU	RUTINA	12	8	4
1.28	PISO 1 SALA VIRTUAL CRIMINALÍSTICA SPLIT 24.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.29	PISO 1 CAV SPLIT 12.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.30	PISO 1 URI TIPO CASSETE 24.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.31	PISO 1 URI RESEÑAS SIJIN - CTI SPLIT 12.000 BTU	RUTINA	12	8	4
1.32	PISO 1 MESA DE CONTROL MINSPLIT 18.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.33	PISO 1 SALA DESCANSO URI MINSPLIT 12000 BTU	RUTINA	12	8	4
1.34	SÓTANO 1 FOTOCOPIADO MINSPLIT 12000 BTU	RUTINA	12	8	4
1.35	SÓTANO 1 SALA CONDUCTORES SPLIT 18.000 BTU	RUTINA	12	8	4
1.36	SÓTANO 1 SALA EVIDENCIAS SPLIT 12.000 BTU Y DE 18.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.37	SÓTANO 1 RACK DE 12.00 BTU	RUTINA	12	9	3
1.38	SÓTANO 1 OFICINA SINDICATO MINI SPLIT DE 12 BTU	RUTINA	12	9	3
1.39	SÓTANO 3 ARCHIVO INACTIVO PISO-TECHO SPLIT 60.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.40	VENTILADORES CENTRÍFUGOS LABICI, SÓTANO Y TERRAZAS	RUTINA	12	9	3
1.41	CANINOS MINI SPLIR DE 12.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.42	PISO 2 SAC MINI SPLIT DE 18.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.43	PISO 2 EDA CTI MINI SPLIT 18000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.44	SAFIRO CELULARES MINI SPLIT 12.000 BTU	RUTINA	12	9	3
1.45	PISO 1 URI MINI SPLIT 18.000 BTU	RUTINA	12	8	4
1.46	SOTANO 3 BODEGA PAPELERIA MINI SPLIT DE 12.000 BTU	RUTINA	12	9	3
2	**FLORIDABLANCA**				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.1	Equipos Fancoil piso 1 Recepción - Bienestar familiar - Medicina legal - Oficinas - Uri 3.5 TR	RUTINA	12	9	3
2.2	Equipo MINI SPLIT 36.000 BUT Celdas piso 1	RUTINA	12	9	3
2.3	Equipos Fancoil piso 2 Fiscalías 3.5 TR	RUTINA	12	9	3
2.4	Equipo TECAM de pared 0.75 TR Sala de Juntas Piso 2	RUTINA	12	9	3
2.5	Equipos Fancoil piso 3 Fiscalías - CTI 3.5 TR	RUTINA	12	9	3
2.6	Equipo TECAM de pared 0.75 TR Jefe CTI - Oficina Cti - Rack Piso 3	RUTINA	12	9	3
2.7	Equipo MINI SPLIT DE 18.000 BTU Rack Piso 3	RUTINA	12	9	3
2.8	Equipos Fancoil piso 4 CTI 3.5 TR	RUTINA	12	9	3
2.9	Equipo TECAM de pared 0.75 TR Sala de entrevistas 1,2,3 - CACYM - Sala de juntas 4	RUTINA	12	9	3
2.10	Equipo MINI SPLIT 24.000 BTU - GYM Piso 4	RUTINA	12	9	3
2.11	Equipo UMA 8 TR Auditorio - Cubierta	RUTINA	12	9	3
2.12	EQUIPO ENFRIADOR LG DE AGUA TIPO SCROLL, CAPACIDAD 60TR CUBIERTA	RUTINA	12	9	3
3	**OTRAS SEDES BUCARAMANGA Y AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**				
3.1	PATIO ÚNICO SPLIT 12.000 BTU	RUTINA	12	8	4
3.2	PATIO ÚNICO SPLIT 24.000 BTU	RUTINA	12	8	4
3.3	GAULA EJERCITO SPLIT 12.000 BTU	RUTINA	12	8	4
3.4	CASA DE JUSTICIA DEL NORTE 18000 BTU	RUTINA	12	8	4
3.5	CASA DE JUSTICIA DEL SUR 12000 BTU	RUTINA	12	8	4
3.6	UNIDAD FISCALÍAS JUICIOS MIGRACIÓN COLOMBIA MINI SPLIT DE 18.000 BTU	RUTINA	12	8	4
3.7	UNIDAD FISCALÍAS JUICIOS MIGRACIÓN COLOMBIA MINI SPLIT DE 12.000 BTU	RUTINA	12	8	4
3.8	UNIDAD DE FISCALÍAS JUICIOS MIGRACIÓN SISTEMA	RUTINA	12	6	6

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	DE VOLUMEN VARIABLE DE 12 TR 2 CONDENSADORAS Y 10 EVAPORADORAS				
3.9	UNIDAD DE FISCALÍAS NACIONALES SISTEMA CENTRAL DE 5 TR	RUTINA	12	8	4
3.10	UNIDAD DE FISCALÍAS DE GIRÓN SISTEMA DE VOLUMEN VARIABLE DE 9,5 TR (2 CONDENSADORAS Y 14 EVAPORADORAS)	RUTINA	12	6	6
3.11	UNIDAD DE FISCALÍAS DE GIRÓN SISTEMA MINI SPLIT DE 12.000 A 18.000 BTU	RUTINA	12	6	6
3.12	UNIDAD DE FISCALÍAS PIEDECUESTA SISTEMA MINI SPLIT DE 12.000 A 24.000 BTU	RUTINA	12	6	6
4	**SAN GIL**				
4.1	PAQUETES EXPANSIÓN DIRECTA 5 Tn o 60000 BTU	RUTINA	12	6	6
4.2	FISCALIA 7ª INTERVENCIÓN TEMPRANA / SALA ATENCIÓN AL USUARIO MULTI SPLIT 56.000 BTU UDIDAD PARED 3	RUTINA	12	6	6
4.3	FISCALIA 3ª SPLIT 24.000 BTU	RUTINA	12	6	6
4.4	CTI MULTISPLIT 56.000 BTU UNIDAD PARED 4	RUTINA	12	6	6
4.5	FISCALIAS SECCIONALES MINISPLIT 18000 BTU	RUTINA	12	6	6
4.6	SALA AUDIENCIAS SPLIT TIPO TECHO 40.000 BTU	RUTINA	12	6	6
5	**SAN VICENTE**				
5.1	MINI SPLIT 12.000 BTU	RUTINA	12	6	6
5.2	MINI SPLIT 24.000 BTU	RUTINA	12	6	6
6	**SOCORRO**				
6.1	CTI SPLIT 12.000 Y 18.000 BTU C/U	RUTINA	12	6	6
6.2	PALACIO DE JUSTICIA SPLIT 12.000 BTU	RUTINA	12	6	6
7	**OIBA**				

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7.1	JEFATURA Y OFICINA INVESTIGADOR SPLIT 9.000 BTU	RUTINA	12	6	6
8	**LEBRIJA**				
8.1	MINI SPLIT DE 12000 BTU	RUTINA	12	6	6
9	**SIMACOTA**				
9.1	MINI SPLIT DE 12000 BTU	RUTINA	12	6	6
10	**RIONEGRO**				
10.1	SPLIT DE 12.000 y 18.000 BTU	RUTINA	12	6	6
11	**BARBOSA**				
11.1	MINI SPLIT DE 18.000	RUTINA	12	6	6
12	**PUENTE NACIONAL**				
12.1	MINI SPLIT DE 12.000 Y 18.000 BTU	RUTINA	12	6	6
13	**BARRANCABERMEJA PALACIO DE JUSTICIA**				
13.1	Sede Barrancabermeja palacio de justicia potencia 60000 btu/hr, 5 TN	RUTINA	12	7	5
13.2	Sede Barrancabermeja palacio de justicia potencia Minisplit potencia 18000 btu/hr	RUTINA	12	7	5
13.3	Sede Barrancabermeja palacio de justicia potencia Minisplit potencia 12000 btu/hr	RUTINA	12	7	5
14	**BARRANCABERMEJA SEDE SAN SILVESTRE**				
14.1	Sede Barrancabermeja palacio de justicia potencia Minisplit potencia 12000 btu/hr	RUTINA	12	7	5
15	**BARRANCABERMEJA SEDE CTI (SANTANDER)**				
15.1	Sede Barrancabermeja CTI Mini Split potencia 12000 btu/hr	RUTINA	12	7	5
15.2	Sede Barrancabermeja CTI Minisplit potencia 18000 btu/hr	RUTINA	12	7	5
15.3	Sede Barrancabermeja CTI Minisplit potencia 24000 btu/hr	RUTINA	12	7	5
16	**BARRANCABERMEJA SEDE EDA (SANTANDER)**				
16.1	Sede Barrancabermeja EDA Policía Aire tipo Minisplit 18000 btu/hr	RUTINA	12	6	6
16.2	Sede Barrancabermeja EDA Policía Minisplit potencia 12000 btu/hr	RUTINA	12	6	6

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

17	**BARRANCABERMEJA SEDE PARQUEADERO INCAUTADOS (SANTANDER)**				
17.1	Sede Barrancabermeja Parqueadero Incautados Minisplit potencia 18000 btu/hr	RUTINA	12	6	6
17.2	Sede Barrancabermeja Parqueadero Incautados Minisplit potencia 12000 btu/hr	RUTINA	12	6	6
18	**CIMITARRA (SANTANDER)**				
18.1	Sede Cimitarra Minisplit potencia 12000 btu/hr	RUTINA	12	6	6
18.2	Sede Cimitarra Minisplit potencia 18000 btu/hr	RUTINA	12	6	6
19	**SABANA DE TORRES (SANTANDER)**				
19.1	Sede Sabana de Torres potencia 18000 btu/hr	RUTINA	12	6	6
19.2	Sede Sabana de Torres potencia 12000 btu/hr	RUTINA	12	6	6
20	**PUERTO WILCHES (SANTANDER)**				
20.1	Sede Puerto Wilches minisplit potencia 18.000 btu/hr	RUTINA	12	6	6
20.2	Sede Puerto Wilches minisplit potencia 12.000 btu/hr	RUTINA	12	6	6
20.3	Sede Puerto Wilches minisplit potencia 9.000 btu/hr	RUTINA	12	6	6
SECCIONAL NORTE DE SANTANDER (GRUPO II)					
1	**CÚCUTA**				
1.1	CESPA - CALLE 13 # 1-48 - Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	8	4
1.2	CASA DE LA JUSTICIA - CALLE 18 N° 11-611 LA LIBERTAD - Equipo tipo ventana (18000 BTU/H)	RUTINA	12	9	3
1.3	NUEVA SEDE FISCALIA AV. AE # 9-37 URB. ROSETAL. - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	9	3
1.4	CASA GAULA - CALLE 8 # 6E -64 - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	9	3
1.5	EDA TIBU Y EDA CATATUMBO - AVENIDA 4E # 13A - 52 - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H (UBICADAS EN LA CIUDAD DE	RUTINA	12	8	4

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	CÚCUTA AVENIDA 4E # 9 - 112)				
1.6	PARQUEADERO DEL ESCOBAL FISCALIA. Anillo vial Oriental Sector Nuevo Escobal Lote Quinta Sur - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	9	3
2	**VILLA DEL ROSARIO**				
2.1	FISCALIA DE VILLA DEL ROSARIO - CALLE 22 N° 203- 197 LOMITAS - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	8	4
3	**LOS PATIOS**				
3.1	FISCALIA LOS PATIOS CALLE 32 N° 9-49 PATIOS CENTRO- Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	8	4
4	**CHINACOTA**				
4.1	FISCALIA CHINACOTA - CARRERA 4 # 6-30 CHINACOTA - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	8	4
5	**SARDINATA**				
5.1	FISCALIA SARDINATA - CARRERA 5 N° 5-47 SARDINATA - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	8	4
6	**OCAÑA**				
6.1	FISCALIA OCAÑA - CALLE 11 N° 34-36 OCAÑA - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	8	4
7	**PUERTO SANTANDER**				
7.1	FISCALIA PUERTO SANTANDER – CARRERA 2 No. 1-28 Equipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	8	4
8	**EL CARMEN**				
8.1	FISCALIA EL CARMEN – CARRERA 3 A # 8-24 - Equipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	8	4
SECCIONAL ARAUCA (GRUPO III)					
1	**ARAUCA**				
1.1	SEDE DIRECCION SECCIONAL Calle 22 No.16-24 Arauca Barrio Córdoba - Equipo tipo	RUTINA	12	7	5

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Mini Split 9000-24000 BTU/H				
1.2	SEDE DIRECCION SECCIONAL Calle 22 No.16-24 Arauca Barrio Córdoba - Equipo tipo SPLIT CENTRAL 20TR	RUTINA	12	6	6
1.3	SEDE FORTALEZA – ARAUCA - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	6	6
1.4	SEDE GESTION DOCUMENTAL CALLE 23 No. 13-28 BARRIO UNION - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	6	6
1.5	SEDE PATIO UNICO CALLE 23 No. 13-28 BARRIO UNION - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	6	6
2	**ARAUQUITA**				
2.1	FISCALIA LOCAL-ALCALDIA - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	6	6
3	**SARAVENA**				
3.1	UNIDAD DE FISCALIA -CALLE 28 No. 15-01 BARRIO CENTRO - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	6	6
3.2	UNIDAD DE FISCALIA -CALLE 28 No. 15-01 BARRIO CENTRO - EQUIPO TIPO CASSETTE 60000 BTU/H	RUTINA	12	6	6
4	**FORTUL**				
4.1	FISCALIA LOCAL CARRERA 25 No. 5-46 BARRIO CENTRO - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	9	3
5	**TAME**				
5.1	FISCALIA SECCIONAL - PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 13 No. 15-62 - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	8	4
5.2	FISCALIA LOCAL CALLE 16 No. 14-13 BARRIO 20 DE JULIO - Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	8	4
6	**PUERTO RONDON**				
6.1	FISCALIA LOCAL CALLE 2 No. 6-12	RUTINA	12	9	3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H				
7	**CRAVO NORTE**				
7.1	Carrera 4 N°. 2 - 62 PISO 2 - ALCALDIA MUNICIPAL Equipo tipo Mini Split 9000-24000 BTU/H	RUTINA	12	9	3

NOTA: La Fiscalía General de la Nación con el ahorro que se obtenga en el presente proceso, podrá a criterio propio utilizarlo para completar las cantidades pendientes de rutinas y repuestos, hasta agotar el presupuesto oficial asignado a cada Grupo o Seccional para la presente contratación

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no contar con un contrato para la prestación del servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos nuevos y de primera calidad para los aires acondicionados y equipos de ventilación mecánica, de acuerdo con los requerimientos que hagan la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, se desmejora notablemente el normal desarrollo de las actividades de los servidores de la Entidad teniendo en cuenta que las condiciones climáticas de los municipios donde se ubican las sedes registran altas temperaturas y altos niveles de humedad en espacios cerrados no tolerables por el personal ni los usuarios.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Grupo I: Seccional Santander en Municipios de: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, San Gil, San Vicente de Chucurí, Socorro, Oiba, Lebrija, Simacota, Rionegro, Barbosa, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, Sabana de Torres y Puerto Wilches.

Grupo II: Seccional de Norte de Santander, en los municipios de: Cúcuta (excepto su sede principal), Villa del Rosario, Los Patios, Chinácota, Sardinata, Ocaña, Puerto Santander y El Carmen.

GRUPO IV: Seccional Arauca en los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

De conformidad con el Decreto 142 de 2023, que modifica el Decreto 1082 de 2015 e incorpora medidas para promover la participación de Mipymes, cooperativas y organizaciones de economía solidaria en el sistema de compras públicas, se analizó la pertinencia de aplicar criterios sociales y ambientales, así como la posible división en lotes. En el presente proceso, la división por seccionales resulta procedente y coherente con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 adicionado por el Decreto. Igualmente, se verificó la existencia de Mipymes en el mercado, sin que ello implique limitar la convocatoria exclusivamente a estas, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia.

Sí aplica la solicitud referente a estructurar el presente proceso por lotes que señala en el artículo 6 del Decreto 0142 de 2023: el cual señala:

"(...) Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto.

Dado lo anterior, teniendo en cuenta que, por conveniencia técnica, costos y responsabilidad en la garantía del servicio, entre otros, y que la ubicación geográfica comprende varias regiones, es beneficioso estructurar por lotes o segmentos el presente proceso.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**

Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos y servicio de instalación de equipos nuevos, para los equipos de aires acondicionados y equipos de ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en las seccionales: Grupo I. Seccional Santander, Grupo II. Seccional Norte de Santander (exceptuando sede principal Cúcuta), Grupo III. Seccional Arauca.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**

N/A

2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	**Especificaciones Técnicas**

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

2.4.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas, requisitos y permisos ambientales y sanitarios aplicables, necesarios para el desarrollo del objeto contractual, así como el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad, especialmente en lo relacionado con las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, instalación, desinstalación y demás intervenciones realizadas sobre los equipos y sistemas de aire acondicionado, refrigeración y ventilación.

Realizar la adecuada separación, clasificación y manejo de los residuos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, incluyendo, cuando aplique, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), tarjetas electrónicas, motores, ventiladores, capacitores, contactores, relés, sensores, termostatos, componentes eléctricos y electrónicos, cableado, pilas o acumuladores (baterías no industriales), filtros usados, envases y recipientes de productos químicos, aceites y lubricantes usados, estopas, paños, materiales absorbentes o elementos contaminados, así como los residuos aprovechables tales como cobre, aluminio, hierro, acero, otros elementos metálicos, tuberías, plásticos, cartón, embalajes y demás materiales resultantes de las intervenciones. Estos residuos deberán mantenerse debidamente separados, embalados, identificados y rotulados de acuerdo con su naturaleza y nivel de peligrosidad, cuando aplique, conforme con el Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Fiscalía General de la Nación y la normatividad ambiental aplicable, y deberán ser puestos a disposición del supervisor del contrato o su delegado en el punto de acopio que este indique, cuando corresponda.

En las actividades que involucren la intervención del circuito de refrigeración, el contratista deberá garantizar el manejo ambientalmente adecuado de los gases refrigerantes contenidos en los

equipos, adoptando las medidas necesarias para evitar su liberación deliberada a la atmósfera y realizando, cuando corresponda, su recuperación y manejo mediante recipientes y procedimientos técnicamente adecuados. De igual manera, deberá garantizar el manejo diferenciado de aceites de compresores, sustancias químicas, recipientes contaminados y demás residuos que, por sus características, puedan requerir un tratamiento especial. Lo anterior resulta particularmente relevante en el sector de refrigeración y acondicionamiento de aire debido al empleo de diferentes sustancias refrigerantes, entre ellas HCFC, HFC, mezclas de HFC y otras alternativas utilizadas en este tipo de sistemas.

Especificar mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, cuando se determine que un equipo, componente o elemento intervenido ha finalizado su vida útil o deba ser retirado definitivamente del servicio, la forma técnicamente adecuada para realizar su separación, desmontaje, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, según corresponda, indicando el manejo que deberá darse a los gases refrigerantes, aceites, componentes eléctricos y electrónicos, filtros, baterías, recipientes contaminados y demás residuos asociados al equipo. Asimismo, deberá especificar la clasificación y el tipo de residuo generado, incluyendo su identificación como residuo peligroso cuando aplique, así como las condiciones de etiquetado, embalaje y manejo requeridas. En ningún caso el contratista podrá retirar definitivamente, disponer, comercializar, destruir o entregar a terceros equipos, componentes, repuestos o materiales de propiedad de la Entidad sin la autorización correspondiente del supervisor del contrato.

Entregar al supervisor del contrato la certificación de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos cuya gestión haya sido autorizada y corresponda al contratista, en un plazo máximo de noventa (90) días una vez realizada su entrega. El aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final deberá realizarse mediante una empresa o gestor que cuente con los permisos, autorizaciones o licencia ambiental que resulte aplicable de acuerdo con el tipo de residuo gestionado, garantizando la trazabilidad correspondiente. Para los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) deberá observarse igualmente la regulación vigente aplicable a su gestión integral.

2.5.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
3. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar de manera inmediata las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
10. Autorizar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a deducir los valores pertinentes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
11. Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
12. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el exterior.
14. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
15. Informar de inmediato y por escrito, a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
16. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
17. Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación.
18. Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la Ley 80 de 1993, que consagra: "No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer o emitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato".
19. Avisar oportunamente a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
20. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
21. Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, a la propuesta económica y la autorización por parte del supervisor del contrato para el suministro e instalación de los repuestos
2. Suscribir el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3. Realizar una revisión inicial, con el fin de evaluar el estado de los equipos (requerimientos primarios de mantenimiento) y entregar un informe al supervisor del contrato de los hallazgos encontrados.
4. Cumplir cabalmente con el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos menores nuevos y de primera calidad, (incluyendo instalación de equipos) para los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccionales Santander, Norte de Santander (excepto la sede principal Cúcuta) y Arauca de la Fiscalía General de la Nación, con las especificaciones técnicas, dentro del término señalado y con la calidad acordada y la normatividad vigente.
5. Realizar la entrega de las correas para las unidades manejadoras y ventiladores descritas en la ficha técnica para el caso de la sede de Bucaramanga.
6. Realizar las rutinas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos de primera calidad y originales, cumpliendo con las condiciones técnicas solicitadas para tal cometido, con los niveles de calidad exigidos y la normatividad vigente, del sistema de aire acondicionado.
7. Disponer de todos los recursos necesarios para el cumplimiento a cabalidad del servicio de mantenimiento requerido para los equipos tales como: personal idóneo a nivel profesional, técnico y administrativo, herramientas y equipos especializados, sistemas de comunicación y transporte.
8. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo transporte y demás erogaciones afines.
9. Realizar los mantenimientos que se detallan en las características técnicas, y a ofrecer repuestos nuevos y originales con garantía de fábrica, no remanufacturados. Cuando el fabricante haya descontinuado el componente o éste no se encuentre disponible en el mercado, podrán emplearse repuestos técnicamente equivalentes, compatibles y certificados por el fabricante o proveedor especializado, previa aprobación de la supervisión del contrato.
10. Cumplir con el cronograma de ejecución del contrato, el cual deberá ser establecido en el acta de inicio.
11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación para la ejecución del contrato, como seguir los protocolos de control de ingreso, horarios para realizar los mantenimientos, uso de prendas y equipos de seguridad por parte de los técnicos, protocolos de bioseguridad y en general los que determine el supervisor del contrato para normal desarrollo del objeto contractual.
12. Responder a cualquier llamado de emergencia en días y horas hábiles: Tres (3) horas después de recibida su solicitud y en días y hora No hábiles: Cuatro (4) horas después de recibida su solicitud. (Festivos y nocturno).
13. Prestar el servicio de lunes a viernes en horario de oficina preferiblemente, en caso de no afectar el servicio o la operación, de no ser así podrá realizarse en horario distinto previa autorización del supervisor del contrato y de la dependencia a la cual pertenece el equipo.
14. Presentar al supervisor del contrato quien fungirá como gestor de la bolsa de repuestos, en máximo tres (3) días hábiles a la aprobación del mantenimiento correctivo la cotización del repuesto que no sea de aquellos que se encuentren en el listado previamente establecido por la Entidad. El valor final del repuesto a reemplazar será el valor más bajo, que resulte entre las tres cotizaciones presentadas (dos por parte del contratista y una por parte del supervisor). La Supervisión del contrato, verificará los valores cotizados respecto al mercado actual, dejando constancia en el informe de supervisión.
15. Entregar (cuando aplique) el aceite usado de origen industrial, comercial o institucional, generado durante la ejecución del contrato a un gestor que cuente con: (1) Registro de acopiador primario, y (2) registro de movilización de aceite usado para su movilización. El gestor deberá hacer entrega al supervisor del contrato del certificado de disposición final o de aprovechamiento del residuo en un plazo máximo de noventa (90) días una vez entregado. El aprovechamiento o disposición final debe realizarse con una empresa que cuente con la licencia ambiental correspondiente emitida por la autoridad ambiental competente.
16. Realizar la separación de los residuos peligrosos (químicos, biológicos o cortupunzantes) y ordinarios (no aprovechables) que puedan ser generados por la prestación del servicio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

en las sedes de la entidad, según lo indica el plan de gestión integral de residuos de la Fiscalía General de la Nación vigente, en los contenedores destinados para tal fin.

17. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos (diferentes a los especificados anteriormente), cuya disposición final deben tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados. La relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg debe entregarse al supervisor del contrato. Normativa: Decreto 4741 de 2005, compilado en el Decreto 1076 de 2015.
18. Presentar a la supervisión del contrato un informe final del contrato en el cual se establezca el diagnóstico de los equipos objeto del contrato estableciendo su estado y las necesidades de mantenimiento acompañado del registro fotográfico.

EN RELACIÓN CON EL PERSONAL:

1. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.
2. Cumplir con toda la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
3. Dentro del grupo de personal de mantenimiento debe haber como mínimo una persona con capacitación y autorización por parte de la empresa contratista para otorgar los permisos de trabajo en altura en cualquier zona dentro de las sedes adscritas a la Regional Nororiental.
4. Garantizar un (1) profesional en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y un (1) Coordinador para el contrato, los cuales contarán con disponibilidad para trasladarse a las instalaciones de la entidad cuando sean requeridos por la Supervisión del Contrato, así mismo debe tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades conforme a lo establece la Ley de seguridad social y el régimen laboral:
 a) Entidad Promotora de salud.
 b) Administradora de Fondo de Pensiones.
 c) Administradora de Riesgos Laborales ARL (Decreto 1072 de 2015 Nivel de riesgo 5).
 d) Fondo de Cesantías.
 e) Caja de Compensación Familiar.
 f) Tener implementado el Programa de Salud y Seguridad en el Trabajo general de empresa.
 g) Tener implementado un programa de salud y seguridad en el trabajo general para cada una de las sedes donde prestará el servicio.

EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD INDUSTRIAL:

En cumplimiento de la Ley 9 de 1979, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y atender las necesidades y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato. Esto no generará cargo al presupuesto oficial destinado para el presente servicio a contratar, por tanto, no se reconocerá por la entidad valor adicional alguno.

PERSONAL REQUERIDO

GRUPO I SECCIONAL SANTANDER

- Un (1) Ingeniero electromecánico, eléctrico, electrónico, o mecánico, con experiencia mínima de tres años en la realización de mantenimientos de aire acondicionado.
- Un (1) Técnico o tecnólogo, para realizar mantenimientos del sistema de aire acondicionado con experiencia mínima de 3 años.

GRUPO II SECCIONAL NORTE SANTANDER

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Un (1) Ingeniero electromecánico, eléctrico, electrónico, o mecánico, con experiencia mínima de tres años en la realización de mantenimientos de aire acondicionado.
- Un (1) Técnico o tecnólogo, para realizar mantenimientos del sistema de aire acondicionado con experiencia mínima de 3 años.

GRUPO IV SECCIONAL ARAUCA

- Un (1) Ingeniero electromecánico, eléctrico, electrónico, o mecánico, con experiencia mínima de tres años en la realización de mantenimientos de aire acondicionado.
- Un (1) Técnico o tecnólogo, para realizar mantenimientos del sistema de aire acondicionado con experiencia mínima de 3 años.

El Contratista deberá seguir los siguientes **PROTOCOLOS DEL MANTENIMIENTO**:

- Presentar certificados de capacitación en trabajos en alturas y espacios confinados y en el mantenimiento de equipos del personal que prestará los servicios de mantenimiento.
- Realizar el mantenimiento correctivo a los equipos que lo requieran después de realizado el mantenimiento preventivo correspondiente, previa autorización por parte del supervisor del contrato.
- Presentar el diagnóstico de la reparación o mantenimiento de los equipos para su respectiva aprobación y autorización por parte del supervisor.
- Presentar un sistema de registro de trabajos realizados por cada equipo, que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento.
- Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- Devolver los repuestos y partes que tengan carácter devolutivo, cada vez que se efectúen cambios de dichos elementos.
- Contar con la autorización previa del supervisor del contrato, para instalar o retirar repuestos de los equipos. En consecuencia, el contratista deberá remitir la relación de los repuestos necesarios para dejar en óptimo funcionamiento los equipos, se deben aportar la respectiva cotización.
- Ejecutar los trabajos que estén autorizados por el supervisor de la Fiscalía General de la Nación y aquellos que se realicen sin autorización serán por su propia cuenta y responsabilidad.
- Presentar debidamente soportados los informes que se requieran.
- Cumplir con la normatividad ambiental vigente en el momento de ejecución del contrato.
- Presentar informe al inicio y al final del contrato diagnosticando los sistemas y equipos estableciendo su estado actual y las necesidades de mantenimiento incluido registro fotográfico.
- Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal que requieran para el desarrollo de sus labores y vigilar que su uso se cumpla en los términos establecidos por la ley.
- Cumplir con la normatividad concerniente a la NTC 5852 "Seguridad para el sistema de refrigeración".
- Realizar la ficha técnica de cada uno de los equipos al que se le realiza mantenimiento.
- En caso de requerirse mantenimientos correctivos el Contratista aportará una (1) cotización y la Fiscalía (1) cotización y se escogerá la de menor valor a pagar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- El contratista deberá contar con un Stock de materiales de repuestos mínimos, en las distintas Seccionales.
- Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día treinta (30) de noviembre del año 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.	
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	**Grupo I: Seccional Santander** en Municipios de: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, San Gil, San Vicente de Chucurí, Socorro, Oiba, Lebrija, Simacota, Rionegro, Barbosa, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, Sabana de Torres y Puerto Wilches. **Grupo II: Seccional de Norte de Santander**, en los municipios de: Cúcuta (excepto su sede principal), Villa del Rosario, Los Patios, Chinácota, Sardinata, Ocaña, Puerto Santander y El Carmen. **GRUPO III: Seccional Arauca** en los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	**Grupo I: Seccional Santander** en Municipios de: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, San Gil, San Vicente de Chucurí, Socorro, Oiba, Lebrija, Simacota, Rionegro, Barbosa, Puente Nacional, Barrancabermeja, Cimitarra, Sabana de Torres y Puerto Wilches. **Grupo II: Seccional de Norte de Santander**, en los municipios de: Cúcuta (excepto su sede principal), Villa del Rosario, Los Patios, Chinácota, Sardinata, Ocaña, Puerto Santander y El Carmen. **GRUPO III: Seccional Arauca** en los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Cravo Norte.
Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*	
2.7.	**Forma de Pago**
La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:	
Mediante pagos parciales, en proporción a la ejecución del contrato y las rutinas completas de mantenimiento realizadas, previa presentación de la siguiente documentación: a. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y realizadas a través del sistema SIIF). b. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales). c. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago. d. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago. e. Copia del RUT.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Un funcionario del Grupo de Administración de Sedes de la Fiscalía General de la Nación, Regional de Apoyo Nororiental, ubicado en cada uno de los Grupos y/o Seccionales, o por quien la Subdirección Regional designe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	**MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE**
Valor en número	**$ 1.888.293.329**

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
4.1.	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	0047-2026	De fecha	13	10	2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la función de compras debe orientarse a satisfacer adecuadamente las necesidades de la Entidad y a maximizar el valor por el dinero público. En ese sentido, la Entidad debe comprender con claridad: (i) cuál es la necesidad que pretende satisfacer y la forma más adecuada de atenderla; (ii) quiénes y en qué condiciones pueden proveer los bienes y servicios requeridos; y (iii) el contexto en el que desarrollan su actividad los posibles proveedores.

Con fundamento en lo anterior, para la elaboración del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad identificada por el área técnica, así como el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones

Del análisis realizado se concluye que existe una necesidad permanente y recurrente de contratar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y ventilación mecánica instalados en las sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta que dichos equipos son indispensables para garantizar condiciones adecuadas de climatización, bienestar y salubridad para servidores, contratistas y usuarios de la entidad. Asimismo, se evidenció que la Entidad no cuenta con personal ni capacidad operativa suficiente para ejecutar directamente

estas actividades, razón por la cual se requiere acudir al mercado especializado para satisfacer esta necesidad.

El estudio permitió identificar que el mercado ofrece una pluralidad de proveedores con experiencia y capacidad técnica para ejecutar actividades de mantenimiento e instalación de sistemas de climatización, incluyendo equipos tipo chiller, unidades manejadoras de aire, sistemas centrales, equipos tipo cassette, multisplit, minisplit y sistemas de ventilación mecánica. De igual manera, se verificó la existencia de oferentes interesados en participar en el proceso, mediante la obtención de cotizaciones de diferentes proveedores, lo que demuestra condiciones de competencia y concurrencia para adelantar el proceso contractual.

Igualmente, se evidenció la existencia de antecedentes contractuales de la Fiscalía General de la Nación para la prestación de servicios similares en las seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca, cuyos objetos, alcances y especificaciones técnicas guardan relación directa con la necesidad actual, razón por la cual constituyen una fuente válida de referencia para el análisis de mercado y la estructuración presupuestal del presente proceso contractual.

Es así como serán considerados los precios arrojados del proceso de selección **FGN-RNO-MEC-0010-2024,** Contratos de Prestación de Servicios No. **FGN-RNO-0098-2024, FGN-RNO-0099-2024, FGN-RNO-0100-2024, y FGN-RNO-0101-2024** toda vez que las especificaciones técnicas y características requeridas son iguales a las definidas en el proceso requeridos para la vigencia 2026- 2028.

Bajo este escenario, adoptar como referencia principal las cotizaciones allegadas implicaría destinar una proporción significativamente mayor de los recursos al componente de mantenimiento preventivo, reduciendo la capacidad financiera de la Entidad para cubrir repuestos, correctivos y eventualidades durante la ejecución contractual. Esta situación podría comprometer la atención oportuna de fallas y afectar la disponibilidad operativa de los equipos objeto del contrato. En consecuencia, la presente observación no tiene como propósito desestimar la validez de las cotizaciones presentadas por INTEGRAL DE SERVICIOS, MULTISITEMAS MD Y SOLUINTEC R&N SAS. Por el contrario, busca señalar que, considerando las diferencias identificadas respecto de los antecedentes contractuales de la Entidad, resulta técnicamente más razonable y acorde con el principio de planeación que el presupuesto oficial se soporte principalmente en el análisis histórico de contratación debidamente actualizado, complementado con la información de mercado disponible, garantizando así una estimación objetiva, eficiente y ajustada al adecuado uso de los recursos públicos."

En conclusión, y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el deber de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007 y el criterio de valor por dinero definido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad no adelantará el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que el objeto a contratar no se encuentra dentro de los bienes y actividades susceptibles de negociación o inscripción en dicho escenario y, adicionalmente, su utilización implicaría la asunción de costos por concepto de plataforma e intermediación sin que se evidencie un valor agregado proporcional. En consecuencia, se opta por continuar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada a través del mecanismo de Subasta Inversa, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

Estructura del presupuesto oficial:

El presupuesto oficial fue determinado a partir del análisis individual de cada uno de los ítems que integran el objeto contractual, tomando como base las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado y la información histórica de contratos ejecutados por la Entidad para servicios de características similares. Para la definición de los valores de referencia se aplicó la metodología de la media aritmética baja, complementada con el análisis de precios históricos actualizados, permitiendo establecer valores representativos de las condiciones actuales del mercado y garantizando la eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- De acuerdo al histórico de mantenimiento, la cantidad correctivos, repuestos y desmonte e instalación de equipos a suministrar en las diferentes instalaciones que, surgen durante la ejecución del contrato cuya necesidad es de origen imprevisible y aleatorio y de imposible determinación con precisión y anterioridad; por tanto una vez realizado los cálculos con las ofertas de las rutinas presentadas, y de acuerdo al disponible del presupuesto oficial se deja como valor de los repuestos un Valor Fijo de Bolsa de Repuestos.
- Los valores asignados a precios unitarios de Mantenimiento para los aires acondicionados y equipos de ventilación se consideran ajustados a las condiciones del mercado por las siguientes razones: a) Se trata de un proceso de servicios que involucra mano de obra nacional, lo cual significa que el proceso es impactado directamente por el incremento del salario mínimo, el cual fue del 23% para la vigencia 2026. b) Se cuenta con bolsa de repuestos, donde el aumento de precios de elementos y repuestos requeridos para adelantar el objeto del contrato es derivado del índice de inflación, variación de la TRM e incremento de fletes, entre otros.

Para atender la necesidad identificada, la Entidad estima un presupuesto oficial total de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.888.293.329)**, el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

VALOR APALANCAMIENTO	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026 (Diciembre 1 al 31 de 2026)	2027	2028 (Hasta Noviembre 30 de 2028)	
$90.300.000	$924.814.000	$873.178.929	$1.888.293.329

GRUPO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL VIGENCIAS 2026-2027- 2028
Grupo I Santander				
Mantenimiento	$ 73.512.530	$ 515.246.980,00	$ 530.704.395,00	$ 1.119.463.905,00
Bolsa Fija de repuestos	$ 1.487.470	$ 93.753.020,00	$ 44.293.105,00	$ 139.533.595,00
Total Grupo I. Santander	$ 75.000.000	$ 609.000.000	$ 574.997.500	$ 1.258.997.500,00
Grupo II Norte Santander				
Mantenimiento	$ 5.371.435	$ 117.889.848,00	$ 121.426.736,00	$ 244.688.019,00
Bolsa Fija de repuestos	$ 928.565	$ 32.110.152,00	$ 20.198.264,00	$ 53.236.981,00
Total Grupo II. Norte de Santander	$ 6.300.000	$ 150.000.000,00	$ 141.625.000,00	$ 297.925.000,00
Grupo III Arauca				
Mantenimiento	$ 7.162.784	$ 120.832.031,00	$ 124.456.939,00	$ 252.451.754,00
Bolsa Fija de repuestos	$ 1.837.216	$ 44.982.369,00	$ 32.099.490,00	$ 78.919.075,00
Total Grupo III. Arauca	$ 9.000.000	$ 165.814.400,00	$ 156.556.429,00	$ 331.370.829,00
TOTAL	**$ 90.300.000**	**$ 924.814.400**	**$ 873.178.929**	**$ 1.888.293.329**

GRUPO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL VIGENCIAS 2026-2027- 2028
TOTAL MANTENIMIENTOS GRUPOS I-II Y III	$ 86.046.749	$ 753.968.859	$ 776.588.070	$ 1.616.603.678
TOTAL REPUESTOS GRUPOS I-II Y III	$ 4.253.251	$ 170.845.541	$ 96.590.859	$ 271.689.651
TOTALES	**$ 90.300.000**	**$ 924.814.400**	**$ 873.178.929**	**$ 1.888.293.329**

4.3.	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE**

Valor en números	**$ 1.888.293.329**
incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.	
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de	

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-02-008-007-01-5 Servicios de Mantenimiento y Reparación de otra Maquinaria y otro Equipo	10	**$1.888.293.329**
TOTAL		**$1.888.293.329**

Distribuidos por vigencias así:

VALOR APALANCAMIENTO	SOLICITUD VIGENCIA FUTURA		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026 (Diciembre 1 al 31 de 2026)	**2027**	**2028 (Hasta Noviembre 30 de 2028)**	
$90.300.000	**$924.814.000**	**$873.178.929**	**$1.888.293.329**

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**x**	Inversión		

Las obligaciones que se contraigan en el desarrollo de este proceso de contratación están respaldadas con los recursos del presupuesto de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para la vigencia 2026, 2027 y 2028 así:

VIGENCIA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2026 Diciembre	APALANCAMIENTO CDP No.16326 de 26 de junio de 2026	**$90.300.000**
2027 Del 01 de enero al 31 de diciembre	Vigencias Futuras aprobadas mediante radicado 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional. Registro SIIF 6926 del 8 de octubre de 2026	**$924.814.000**
2028 Del 01 enero al 30 de noviembre	Vigencias Futuras aprobadas mediante radicado 1-2026-086903 del 7 de octubre de 2026 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional. Registro SIIF 6926 del 8 de octubre de 2026	**$873.178.929**
TOTAL		**$1.888.293.329**

Valor estimado del proceso de contratación POR GRUPO

GRUPO	SECCIONAL	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028	TOTAL
1	Seccional Santander	$75.000.000	$609.000.000	$574.997.500	**$ 1.258.997.500**
2	Seccional Norte de Santander	$6.300.000	$150.000.000	$141.625.000	**$ 297.925.000**
3	Seccional Arauca	$9.000.000	$165.814.400	$156.556.429	**$ 331.370.829**
				TOTAL	**$1.888.293.329**

Nota 1. La adjudicación del presente proceso de selección se realizará por el valor total del presupuesto oficial asignado A CADA GRUPO, valor que incluye los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, así como la bolsa de repuestos requerida para garantizar la continuidad operativa de los equipos durante toda la vigencia contractual, administrado a través de una bolsa a monto agotable.

El ahorro que se obtenga en el presente proceso se sumará a rutinas y/o la bolsa de repuestos, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Justificación técnica y financiera de la bolsa de repuestos:

El valor estimado para la bolsa de repuestos se fundamenta en el análisis de los antecedentes contractuales de la Entidad y en el comportamiento operativo de los equipos objeto del mantenimiento. Si bien la Entidad identifica algunos componentes de reposición recurrente, no es posible determinar de manera anticipada el tipo, cantidad y oportunidad de los repuestos que deberán suministrarse durante la ejecución contractual, debido a que las fallas dependen de variables asociadas al desgaste por uso, estado de conservación, condiciones ambientales, fluctuaciones eléctricas, obsolescencia de componentes y eventos imprevistos propios de la operación de los equipos. En consecuencia, la bolsa de repuestos constituye un mecanismo necesario para garantizar la atención oportuna de los mantenimientos correctivos, la continuidad operativa de los sistemas de los AIRES ACONDICIONADOS y EQUIPOS DE VENTILACIÓN y la adecuada prestación del servicio.

Nota 2. El incremento proyectado para la vigencia 2027 corresponde al 4,4% y para el 2028 del 3% según lo informado en la Circular No. 023 de 2026, de la Dirección Ejecutiva y Subdirección Financiera. Los valores para la vigencia 2026 corresponderán a los ofrecidos por el contratista. No obstante, lo anterior se le aplicará el Porcentaje equivalente al incremento del IPC.

Nota 3. Para determinar el precio ofrecido el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Nota 4. La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

4.4.	**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

El margen mínimo de mejora será del tres (3) % del valor total de la oferta.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
72101511	Sistema de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72151200	Servicios de Construcción y mantenimiento de HVAC
40101701	Aires Acondicionados

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación

en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **1.078,47 SMLMV** en caso de participar en todos los Grupos, o para cada grupo distribuido de la siguiente manera por grupos:

Tabla 3 - Experiencia requerida

Grupo I: Seccional Santander

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV

72101500	Servicio de apoyo para la construcción	≥719.06
72101511	Sistema de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	
72151200	Servicios de Construcción y mantenimiento de HVAC	
40101701	Aires Acondicionados	

Grupo II: Seccional Norte de Santander

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
72101500	Servicio de apoyo para la construcción	≥170.15
72101511	Sistema de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	
72151200	Servicios de Construcción y mantenimiento de HVAC	
40101701	Aires Acondicionados	

Grupo III: Seccional Arauca

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
72101500	Servicio de apoyo para la construcción	≥189.26
72101511	Sistema de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	
72151200	Servicios de Construcción y mantenimiento de HVAC	
40101701	Aires Acondicionados	

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad, para ser habilitados.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes Nacionales dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta **CUATRO (4)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior, experiencia igual o mayor a los salarios mínimos mensuales legales vigentes – **SMMLV de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta**, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección ***Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos nuevos, para los equipos de aires acondicionados y equipos de ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en las seccionales: Grupo I. Seccional Santander, Grupo II. Seccional Norte de Santander (exceptuando sede principal Cúcuta), Grupo III. Seccional Arauca.***

- **REQUISITO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS QUE VINCULEN O ESTÉN CONFORMADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con el Decreto 0287 de 2026, y con el fin de promover acciones afirmativas a favor de emprendimientos y empresas que vinculen o estén conformadas por personas con discapacidad, A los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

- Ser empresas o emprendimientos conformados por personas con discapacidad, o
- Demostrar la vinculación laboral de personas con discapacidad, conforme a la normatividad vigente se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes hasta **CUATRO (4)** contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla anterior una experiencia igual o mayor a la Cuantía definida en las tablas anteriores expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes – **SMMLV de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta**, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Nota: En el evento en que un proponente acredite simultáneamente la condición de Mipyme Nacional y la calidad de emprendimiento o empresa conformada por personas con discapacidad, o que vincule laboralmente a personas con discapacidad, podrá acogerse a los requisitos diferenciales previstos para ambas condiciones. No obstante, para efectos de la acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso, podrá aportar un máximo de **cinco (5) certificaciones o contratos ejecutados**, registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), con los cuales deberá acreditar una experiencia acumulada igual o superior a los salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV de acuerdo con el grupo o grupos al que decida presentar oferta, relacionada con el objeto del proceso de selección. En ningún caso la concurrencia de ambas condiciones dará lugar a la acumulación de los límites previstos de manera independiente para cada criterio diferencial.

Acreditación de las condiciones diferenciales

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente deberá aportar copia del Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

Requisitos para acreditación de experiencia

Nota 1. La Fiscalía General de la Nación verificará que la experiencia aportada corresponda efectivamente al objeto y alcance exigidos en el presente proceso. Para tal efecto, el proponente deberá allegar certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que permitan verificar como mínimo la siguiente información:

- Objeto contractual o descripción detallada de los bienes y/o servicios suministrados.
- Valor ejecutado del contrato.
- Plazo o tiempo de ejecución.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona o entidad que expide la certificación.

Nota 2. Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con entidades privadas, la Fiscalía General de la Nación podrá solicitar documentación adicional que permita verificar la información aportada. Para tal efecto, el proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, acompañada de los soportes que acrediten la ejecución contractual, en la que conste como mínimo:

- Objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución.
- Factura(s) o documento(s) equivalente(s) que soporten la operación.
- Nombre, número de identificación, tarjeta profesional y firma del contador público o revisor fiscal que expide la certificación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3. La experiencia de los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) podrá ser acreditada mediante la experiencia de uno o varios de sus integrantes.

Cuando la experiencia provenga de contratos ejecutados por un integrante como miembro de una forma asociativa, la experiencia acreditable corresponderá al valor ejecutado ponderado por el porcentaje de participación que dicho integrante tuvo dentro de la respectiva asociación.

Nota 4. Cuando los documentos aportados acrediten contratos que incluyan bienes, servicios u obras adicionales a los requeridos para el presente proceso, el proponente deberá indicar de manera expresa y verificable el valor ejecutado correspondiente exclusivamente a las actividades relacionadas con la experiencia exigida.

La Entidad solo tendrá en cuenta el componente claramente identificado y soportado documentalmente.

Nota 5. De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Igualmente, cuando dicha experiencia haya sido debidamente inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP) y este se haya renovado oportunamente, podrá continuar siendo utilizada mientras el registro conserve sus efectos legales, conforme a los lineamientos y conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Nota 6. Cuando la experiencia corresponda a actividades ejecutadas en calidad de subcontratista, el proponente deberá aportar:

- Copia del contrato principal.
- Copia del subcontrato o documento que acredite la relación contractual.
- Factura(s), acta(s) o documento(s) que soporten la ejecución.
- Documentos que permitan verificar el objeto, actividades ejecutadas, valor y plazo de ejecución.

La Fiscalía General de la Nación podrá efectuar las verificaciones que estime necesarias para constatar la veracidad y consistencia de la información aportada.

En caso de que una oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal integrada por el contratista principal y su subcontratista, y ambos pretendan acreditar experiencia derivada de un mismo contrato principal y de su respectivo subcontrato, para efectos de evaluación solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente al contrato principal, con el fin de evitar la doble contabilización de una misma ejecución contractual.

Nota 7. Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con ***Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos nuevos, para los equipos de aires acondicionados y equipos de ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicadas en las seccionales: Grupo I. Seccional Santander, Grupo II. Seccional Norte de Santander (exceptuando sede principal Cúcuta), Grupo III. Seccional Arauca.***

Nota 8. En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir a ***Prestar el servicio técnico especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos y el servicio de instalación de equipos nuevos, para los equipos de aires acondicionados y equipos de ventilación mecánica, de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación ubicadas***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

en las seccionales: Grupo I. Seccional Santander, Grupo II. Seccional Norte de Santander (exceptuando sede principal Cúcuta), Grupo III. Seccional Arauca.

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

El oferente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar su capacidad técnica:

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

Para garantizar la calidad y adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, el contratista deberá contar con la infraestructura, equipos, herramientas y personal idóneo.

1. **Sede, sucursal o agencia:**

El proponente debe allegar el certificado de la Cámara de Comercio con matrícula mercantil de la sede Principal y/o sucursal(es) que posea, la cual debe haber sido creada con mínimo seis (6) meses de antigüedad a la fecha del cierre del proceso y encontrarse en funcionamiento.

La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de verificar la existencia de la certificación aportada. En todo caso, deberá tener, sede de operaciones en alguno de los municipios de: **BUCARAMANGA o su área metropolitana, CÚCUTA o su área metropolitana y/o ARAUCA,** de esta manera demostrará que tiene una infraestructura Administrativa, Técnica y Operativa para atender la ejecución del contrato, comprometiéndose a responder con prontitud las eventualidades que se presente en la ejecución contractual, así mismo deberá demostrar y comprometerse a cumplir de acuerdo a los requerimientos de la entidad con el servicio en las ciudades y sedes descritas en el cuadro de las especificaciones técnicas.

La infraestructura deberá contar como mínimo con una oficina con comunicación por medio de celular y/o teléfono fijo y un coordinador o representante directo del oferente en la ciudad. En consecuencia, en este caso se deberá indicar en la propuesta la ubicación de la oficina y los recursos disponibles administrativos, operativos y técnicos con los que cuenta para la prestación del servicio ofertado.

En el caso de que la propuesta sea presentada por consorcio y/o unión temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en alguno de los municipios de: **BUCARAMANGA o su área metropolitana, CÚCUTA o su área metropolitana, y/o ARAUCA.**

La infraestructura deberá contar como mínimo con una oficina con comunicación por medio de celular y/o teléfono fijo y un coordinador o representante directo del oferente en la ciudad del grupo o grupos para el cual presente propuesta: **BUCARAMANGA o su área metropolitana, CÚCUTA o su área metropolitana, y/o ARAUCA.** En consecuencia, en este caso se deberá indicar en la propuesta la ubicación de la oficina y los recursos disponibles administrativos, operativos y técnicos con los que cuenta para la prestación del servicio ofertado.

6.1.5. Capacidad Financiera

La Fiscalía General de la Nación realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de acuerdo con la información obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP), en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros aportará este registro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, artículos 1, 2 y 3, la entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP; así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluará los indicadores financieros con fecha de corte a **31 de diciembre de 2025.**

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) CAPITAL DE TRABAJO: La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se aplicará:

Tener a 31 de diciembre de **2025** un capital de trabajo mayor o igual al **80% del valor del presupuesto oficial estimado** de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente ≥ ó = 80% del presupuesto oficial estimado.

b) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que un índice de liquidez que sea igual o superior al **1,0** garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025** un índice de liquidez mayor o igual al 1.0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

c) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad de que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que un índice de endeudamiento que sea igual o menor al 70% garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a **31 de diciembre de 2025** un índice de endeudamiento igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100 < ó = 70 %.

d) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 1.0, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a **31 de diciembre de 2025** una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcios, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales:

Los indicadores de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES,** de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo al siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1 x \% participación) + (Pasivo total oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo Total. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Razón Cobertura de Intereses: } = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2 x \% participación)}}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del activo mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

OFERENTE PLURAL:

Los indicadores de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Rentabilidad de patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Rentabilidad de activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

Nota: Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada por cada uno de sus miembros.

Registro Único Tributario (RUT)

El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional de certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS:

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT) de la empresa.
- En caso de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar una cuenta bancaria Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor Así mismo, deberá allegar fotocopia del Número de Identificación Tributaria (NIT) y del Registro Único Tributario (RUT) y del Registro de Información Tributaria (RIT).
- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERESES**

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y tres (3) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Para los proponentes extranjeros con domicilio en el país o sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, prevista en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**.

Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia no están obligados a tener RUP por lo cual deben acreditar esta información financiera directamente ante la Fiscalía General de la Nación.

Si el proponente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Fiscalía General de la Nación requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La selección del contratista del presente proceso se hará a la oferta ganadora en el proceso de subasta inversa, la adjudicación se realizará por el presupuesto total asignado al proceso. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar los Anexos No. 4 Oferta Económica GRUPO I, II, III , publicados en el SECOP II en formato Excel:

VER LA INFORMACION PUBLICADA EN EL SECOP II EN FORMATO EXCEL DENOMINADO ANEXO No. 4 OFERTA ECONÓMICA

El margen mínimo de mejora será del (3) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar en su totalidad los tres (3) documentos "ANEXO No.4 OFERTA ECONOMICA - GRUPO I" (Hoja 1 GRUPO I – SANTANDER), "ANEXO No.4 OFERTA ECONOMICA - GRUPO II" (Hoja 1 GRUPO II - NORTE DE SANTANDER), "ANEXO No.4 OFERTA ECONOMICA - GRUPO III" (Hoja 1 GRUPO III - ARAUCA) publicado en formato Excel debidamente firmados por el Representante legal.

NOTA 2: La Bolsa fija de repuestos es **inmodificable** por el oferente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para efectos de la Subasta Inversa, la entidad estructuró un anexo económico compuesto por los servicios de mantenimiento y los valores unitarios de los repuestos recurrentes definidos en la ficha técnica. La sumatoria de dichos valores unitarios corresponde a la base económica sobre la cual se realizará la puja y comparación de ofertas.

La sumatoria de los ítems que integran el anexo económico constituye exclusivamente el mecanismo de comparación y puja entre oferentes dentro del procedimiento de Subasta Inversa. No obstante, el contrato se adjudicará y ejecutará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado por la Entidad a CADA GRUPO

NOTA 3: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 4: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 5: Para efectos de los lances en la puja de la Subasta electrónica se tendrá en cuenta los valores con centavos, siempre y cuando los lances sean válidos.

NOTA 6: La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

NOTA 7: El proponente deberá tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de Condiciones

Una vez finalizado el evento de subasta inversa electrónica el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad deberá presentar el Anexo No 4 - Oferta Económica ajustado al valor del último lance válido efectuado durante la subasta.

El valor total dé la oferta económica definitiva deberá corresponder exactamente al valor del lance final presentado por el proponente durante el evento de subasta.

Para efectos de la consolidación de la oferta económica definitiva el proponente deberá distribuir el descuento derivado del lance entre los diferentes ítems que conforman la oferta económica de manera que exista correspondencia entre los valores unitarios y el valor total ofertado.

La Entidad verificará la consistencia entre el lance final realizado y la oferta económica definitiva presentada por el adjudicatario pudiendo requerir las aclaraciones a que haya lugar cuando evidencie inconsistencias en la distribución de los valores o en el cumplimiento de las obligaciones aplicables.

8.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento 20% del valor total del contrato.	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco 5% del valor del contrato.	Igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de servicio	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

9.3.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	**400 SMLMV**	Por el término de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 500 SMMLV es decir sin sublímites.

10.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	SI
Canadá		SI	SI	SÍ	NO
Chile		SI	SI	SÍ	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SÍ	NO
Estados AELC		SI	SI	SÍ	NO
Estados Unidos		SI	SI	SÍ	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SÍ	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	X	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	05	días del mes de	11	del año	2026

Firma: _____

DANIEL FELIPE NIÑO ESTUPIÑAN
Oficina de Administración de Sedes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Firma: _____

JAIRO ALEXIS DURAN PEREZ
Oficina de Administración de Sedes

Firma: _____
Nombre: **VÍCTOR HUGO ABRIL ÁLVAREZ**
Cargo: Profesional de Gestión II
Coordinador Oficina de Bienes

VB:

Firma: _____
Nombre: **MATILDE GÓMEZ BAUTISTA**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada